



Acuerdo de 13 de febrero de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público parcial del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza para el año 2017, y ajustada al número de plazas que resulta de la aplicación de la limitación establecida en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

En fecha actual, y a la vista de la prórroga presupuestaria vigente, no se establece una regulación expresa que determine la aplicación de una oferta pública de empleo condicionada por una tasa de reposición. No obstante, en el supuesto que resultase de aplicación una limitación análoga a la recogida en el artículo 20 Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, el número de plazas a ofertar en 2017 como oferta pública de empleo del personal de administración y servicios sería de 18 plazas.

La citada Ley en su artículo 20, relativo a la Oferta Pública de Empleo u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal, en el punto 2 de su apartado Uno establece que *“Respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, en los siguientes sectores y administraciones la tasa de reposición se fijará hasta un máximo del 100 por ciento”*. Concretamente, la letra j) del citado apartado se recoge lo siguiente: *“A las plazas de los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad y a las plazas de personal de administración y servicios de las Universidades, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias, previa acreditación de que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la correspondiente Universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.”*

De conformidad con la circunstancia anterior, previa acuerdo mayoritario de la Mesa del PAS de la Universidad de Zaragoza de fecha 31 de enero de 2017, en virtud de las competencias establecidas en el artículo 41 q) de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, y teniendo en cuenta los límites establecidos por la Orden de 21 de diciembre de 2016, de la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad por la que se autorizan los costes de personal de la Universidad de Zaragoza para el ejercicio presupuestario 2017, se aprueban mediante el presente acuerdo la siguiente Oferta Pública de Empleo parcial para ser provistas por turno libre:

GRUPO A. Subgrupo A1

ESCALA DE FUNCIONARIOS SUPERIORES. ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

<u>Escala</u>	<u>Plazas</u>
Escala de Letrados del Servicio Jurídico	1

ESCALA DE FUNCIONARIOS SUPERIORES. ÁREA APOYO A DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

<u>Escala</u>	<u>Plazas</u>
Escala de Técnicos Superiores de Laboratorio y Talleres. Especialidad Biomédica.....	1

GRUPO C. Subgrupo C2

ESCALA DE FUNCIONARIOS AUXILIARES. ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

<u>Escala</u>	<u>Plazas</u>
Escala Auxiliar de la Universidad.....	8
Escala Auxiliar de Servicios Generales [Especialidad Servicios Generales].....	8

Por último, la citada Ley 48/2015, en su apartado Cinco establece que la validez de la autorización contenida en el apartado Uno.2 de este artículo estará condicionada a que las plazas resultantes de la aplicación de la tasa de reposición de efectivos definida en el apartado Uno.3, se incluyan en una Oferta de Empleo Público que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público deberá ser aprobada por los respectivos órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, antes de la finalización del año. Por tanto, en el supuesto de aplicación de la tasa de reposición y de los procedimientos de autorización establecidos, procederá a remitir el presente Acuerdo al Departamento competente en materia de enseñanza universitaria del Gobierno de Aragón para recabar la correspondiente autorización y posterior publicación en el BOA.